



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, veintiséis (26) de septiembre de dos mil trece (2013)

AUTO: 1505

REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: HÉCTOR HENRY RAMÍREZ GÓMEZ
DEMANDADO: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD
DAS EN SUPRESIÓN
RADICADO: 050013333026 2013-00091

ASUNTO: DEJA SIN EFECTO TRASLADO

Disponiéndose el Despacho a fijar fecha para audiencia, encontró que por error se dio traslado a las excepciones sin vencer el término que establece el artículo 173 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo con que cuenta la parte demandante, que es de diez días.

En este sentido, los términos de traslado de la demanda debieron contabilizarse desde la fecha en que se notificó el demandado y por tanto culminaban el 23 de agosto del año en curso, ahora según lo anterior los días que establece el artículo 173 del *ibídem* vencían el seis de septiembre.

En consecuencia, en aras de sanear la actuación y de garantizar el debido proceso, el Despacho deja sin efecto el traslado de excepciones del 4 de octubre en el presente proceso y concederá el término restante a la parte demandante, que es de tres días, a partir de la notificación de este auto, conforme a lo indica en el artículo 173 del C.P.A.C.A.

Una vez regrese el proceso de la Oficina de Apoyo Judicial y resueltas las solicitudes que se lleguen a presentar se ordena, por secretaría, correr traslado de las excepciones propuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NELSON URIEL MOSQUERA CASTRILLÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO No. ____ el auto anterior.

Medellín, _____ Fijado a las 8 a.m.

DIANA BOHÓRQUEZ VANEGAS
Secretaria